

Cada son más quienes prefieren la moto como su medio de transporte habitual, sobre todo en las grandes ciudades. También, ha crecido el número de personas que trabajan en labores de reparto de productos, tarea en la cual la moto les permite desplazarse con rapidez y caso sin problemas de estacionamiento.

Sin embargo, los motociclistas deben tener conciencia de lo vulnerable que se es al conducir sobre dos ruedas, ya que la única protección ante un accidente es el propio cuerpo. Cada año mueren más de 60 personas en accidentes de tránsito protagonizados por estos vehículos, mientras que alrededor de 2.500 resultan heridas. De las víctimas a la cabeza, según estudios internacionales.

En esta Ficha para la Acción le entregamos algunas recomendaciones que le harán transitar en forma más segura, protegiendo no sólo su propia vida, sino también la de los demás.

Protección del Motociclista

El casco es obligatorio tanto para el conductor como para el acompañante. Al adquirir uno, es importante que:

- Esté certificado por un organismo internacional.
- Proteja la parte superior de la cabeza en forma continua.
- Cuenten con un revestimiento interior que absorba impactos, un relleno interior cómodo y un sistema de retención para asegurar el casco a la cabeza.
- Quede bien ajustado

Si el casco no cuenta con una mica incorporada para proteger los ojos, hay que usar lentes.

Las manos deben estar protegidas con guantes y los brazos y piernas con ropa que los cubra completamente, para evitar las graves erosiones a la piel que se producen al arrastrarse por el suelo en caso de una caída, lo recomendable es que la ropa sea gruesa o, idealmente, de cuero.

Asimismo, en vez de zapatillas o zapatos livianos, prefiera botas que le protejan los tobillos.

El uso de ropa de colores vistosos o con elementos reflectantes - sobre todo en las horas de penumbra cuando llueve o hay neblina- permite que los peatones y otros conductores puedan

advertir su presencia a tiempo. Es aconsejable ponerle elementos reflectantes al casco, en su parte posterior y a los costados.

Un casco que ha sufrido un impacto debe ser reemplazado, ya que los materiales que lo componen pierden su capacidad de absorción de impacto.



El Buen Conductor

Para ser un buen conductor de moto, como de otros vehículos, es indispensable contar con la licencia adecuada, respetar las reglas del tránsito, circular a una velocidad prudente y reconocer los riesgos para enfrentarlos adecuadamente.

Recordemos que los principales riesgos de accidentes en la conducción de motocicletas se deben fundamentalmente a características que son propias de este tipo de vehículo –su tamaño, forma, potencia, superficie de contacto con el suelo, estabilidad- y que no siempre son tomadas en cuenta por los conductores.

Al circular por una calle, carretera o camino rural, tenga presente:

No conduzca a más velocidad que aquella que le permita hacerlo en forma segura y reaccionar ante un imprevisto.

No lleve más personas que el número para el cual está diseñada la moto ni transporte objetos que le impidan ver y maniobrar bien.

Ambas manos deben estar siempre en el manubrio.

Nunca se atravesie en forma imprudente entre los automóviles ni se sujete de ellos. Esa es una maniobra prohibida y arriesgada, que pone en peligro su vida y la de los demás.

Las motocicletas deben circular por el centro de la pista y no más que de a dos en fondo. En los túneles tienen que ir una tras otra.

Circule con las luces encendidas, para aumentar la posibilidad de ser percibido por otros vehículos y por los peatones.

Moto Segura

No olvide:

- Limpiar los filtros de aire una vez a la semana.
- Revisar y regular los frenos.
- Lubricar la piola y los frenos periódicamente.
- Mantener en posición correcta el seguro de la cadena.
- Revisar los seguros de tuercas de los ejes de ruedas.
- Revisar el sistema eléctrico.
- Mantener la cadena siempre tensa y bien lubricada.
- Limpiar los elementos reflectantes, el espejo retrovisor y las luces.

NOTA: Con posterioridad a la elaboración de esta Ficha para la Acción, el Ministerio de Transportes, por la vía reglamentaria, estableció la obligatoriedad de que el casco contenga elementos retrorreflectantes, lo que aquí aparece sólo a modo de recomendación.